

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N.º 000085 -2026/SUNAT/800000**

**RECTIFICA ERROR MATERIAL EN CARÁTULA DE LA DIRECTIVA
ADMINISTRATIVA PARA TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES FUERA DEL
TERRITORIO NACIONAL - VERSIÓN 1.0**

Lima, 17 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000052-2026-SUNAT/800000 se aprobó la Directiva administrativa para la autorización de viajes fuera del territorio nacional - Versión 1.0;

Que, mediante Informe N.º 000005-2026-SUNAT/808000, la Oficina de Gestión y Mejora de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas requiere se actualice en la carátula de la referida directiva administrativa, la numeración del código de identificación a "SNAAF-DA-004", siendo que por error material se indica "SNAAFDA-003", el cual es el mismo código de identificación de la directiva administrativa aprobada con la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000028-2026-SUNAT/800000, que aprobó la Directiva Administrativa para la Gestión de la Certificación de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en los inmuebles de la SUNAT-Versión 1;

Que, el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, precisando a continuación que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las facultades conferidas en los literales a) y c) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Rectificar el error material incurrido en el número del código de identificación contenido en la carátula de la Directiva administrativa para la autorización de viajes fuera del territorio nacional - Versión 1.0, aprobada con la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000052-2026-SUNAT/800000, debiéndose considerar en remplazo de "SNAAF-DA-003" el código: SNAAF-DA-004.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (www.gob.pe/sunat).

Regístrese y comuníquese.

KARLA YVONNE FERNANDEZ GRANADOS
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA